

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 055-2018/SBN**

San Isidro, 13 de junio de 2018

**VISTO:**

El Memorandum N° 0273-2018/SBN-OPP de fecha 12 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 109-2017/SBN de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Ejercicio 2018 del Pliego 056 **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN)**, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 005-2018, publicado en el diario oficial "El Peruano" el día 04 de mayo de 2018, se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público durante el año fiscal 2018, para atenuar y modular el crecimiento del gasto corriente sin afectar la prestación de los servicios públicos, y garantizar el cumplimiento de las metas fiscales previstas para el presente año fiscal, el cual es de aplicación a todas las entidades del Gobierno Nacional y en cuanto son expresamente mencionados, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, en el numeral 14.3 del artículo 14 del citado dispositivo legal, se indica que las medidas establecidas en el mencionado artículo, no afectan las obligaciones contraídas por las respectivas entidades, constituyendo una situación de excepción y desagregación;

Que, asimismo, en el numeral 14.4 del artículo 14 se dispone que los Titulares de los pliegos de las entidades señaladas en los Anexos 2 y 3 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los límites para el gasto, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, según corresponda. Asimismo, se precisa que, con resolución del titular, los pliegos pueden aprobar modificaciones a la desagregación antes referida, sujetándose a los límites de gasto establecidos en los artículos 3 y 4 del presente Decreto de Urgencia debiendo remitir copia de dicha Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto que autorice la modificación a la desagregación de los recursos en aplicación del Decreto de Urgencia N° 005-2018, manteniendo el límite de gasto establecido;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 005-2018, Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, N° 025-2013-EF/50.01, N° 027-2014-EF/50.01, 030-2015-EF/50.01, 026-2017-EF/50.01, 005-2018-EF/50.01 y 008-2018-EF/50.01, y en uso de la atribución conferida por el inciso r) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Modificación a la Desagregación de recursos**

Apruébese la modificación a la desagregación de los límites para el gasto, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, de acuerdo a lo previsto en el Decreto de Urgencia N° 005-2018 y, según el siguiente detalle:

**LIMITES DE GASTO:**

**En Soles.**

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO 056	: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
UNIDAD EJECUTORA 001	: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios
CATEGORIA DE GASTO	: Gasto Corriente

2.3 Bienes y Servicios	205,019.00
------------------------	------------

<b>SUB TOTAL LIMITE DE GASTO</b>	<b>S/. 205,019.00</b>
	=====

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO 056	: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
UNIDAD EJECUTORA 001	: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2	: Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DE GASTO	: Gasto Corriente

2.3 Bienes y Servicios	670,383.00
------------------------	------------

<b>SUB TOTAL LIMITE DE GASTO</b>	<b>S/. 670,383.00</b>
	=====

<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>S/. 875,402.00</b>
	=====

<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/. 875,402.00</b>
	=====



**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N°**

**055-2018/SBN**

**Artículo Segundo.- Medidas de Eficiencia en el gasto**

Disponer que en el Pliego 056 Superintendencia Nacional de Bienes Estatales se adopten las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, siendo la Oficina General de Administración y, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto las encargados de informar al Superintendente Nacional de Bienes Estatales sobre los avances en la reducción del gasto no esencial, en materia de bienes y servicios.

**Artículo Tercero.- Remisión**

Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada la misma, de acuerdo a lo previsto en el numeral 14.4 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 005-2018.

**Regístrese y comuníquese**



**ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO  
SUPERINTENDENTE  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**